

SESION N° 279 DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA

Siendo las 9:30 horas del día 27 de noviembre de 2020, se da inicio a la sesión N°279 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sra. Doris Oliva Ekelund, Carlos Hurtado Ferreira, Sr. Juan Manuel Estrada Arias, Sr. Alex Daroch Veloso, Sr. Winston Palma Sáez y Sr. Eduardo Tarifeño Silva. Participa también el Director Ejecutivo (S) del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y los consejeros Sres. Juan Iván Cañete Aguilera y Cristian Canales Ramirez.

La Tabla de la Sesión considera los siguientes temas:

1. Aprobación actas anteriores (Sesión N°278)
2. Sanción técnica de Bases FIPA 2020 (1)
3. Aprobación de informes (2)
4. Adjudicaciones (3)
5. Solicitudes (14)
6. Varios (6)

1. Aprobación de acta anterior (Sesión N°278)

El Director Ejecutivo informa que fueron recibidas observaciones al borrador del acta de la sesión N°277 de parte de los consejeros Sres. Juan Manuel Estrada, Eduardo Tarifeño y Alex Daroch. En base a ello, se hicieron las correcciones pertinentes en el texto y en consecuencia, se aprueba el acta de la sesión CIPA N°278. En atención a la participación de los consejeros a través de teleconferencia y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, el acta es suscrita solamente por el Director Ejecutivo(S) del FIPA, Sr Luis Carroza Larrondo.

2. Sanción técnica de Bases FIPA 2020

El Consejo realizó la sanción de la base técnica incluida en la sesión, ésta resultó observada. Los comentarios se entregan en la siguiente tabla:

FIPA N°	Nombre proyecto	Observaciones
2020-12	Determinación de influencia de mareas en sectores geográficos de Laguna Bucalemu, Laguna de Ilic y Laguna Boyeruca que desembocan al mar en las regiones Del Libertador Bernardo O'Higgins y Del Maule	<ul style="list-style-type: none">• Se requiere de una revisión general en la redacción de los objetivos del proyecto, ello se aplica tanto al objetivo general como específicos del estudio.• Determinados objetivos específicos son en realidad actividades o son parte de otros objetivos.• Se hace necesario que se explicita el para qué es el estudio.

3. Aprobación de Informes

3.1. **Informe final Proyecto FIPA 2018-49:** “Diseño e implementación de Evaluación de Estrategias de manejo (EEM) en las pesquerías de anchoveta y sardina común” ejecutado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.

3.2. **Informe final Proyecto FIPA 2019-02:** “Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo para generar propuestas de relocalización de concesiones de la Región de Los Lagos (Fase 2)” ejecutado por la Consultora e Ingeniería Geomar. El Consejo, sobre la base de lo informado por el evaluador externo y el Director Ejecutivo, **resolvió aprobar** el informe.

4. Adjudicaciones

4.1 Procesos de Adjudicación

El Consejo sancionó los procesos de adjudicación puesto en tabla. Para efectos de una tramitación más oportuna se elabora una acta denominada Acta Ad Hoc 279-A/2020 en la cual se explicita la decisión del Consejo. Dicha acta se entrega in extenso en sección **Anexos**. A modo de resumen se incorpora la siguiente tabla:

FIPA N°	Nombre proyecto	Proponentes	Resultado
2020-14	Estudio sanitario de especies hidrobiológicas ornamentales	1. Coreal Desarrollos Tecnológicos SPA 2. Instituto de Fomento Pesquero 3. Pontificia Universidad Católica de Chile	Adjudicado. Instituto de Fomento Pesquero
2020-34	Propuesta de diseño e implementación de un plan de monitoreo del estado y de la actividad extractiva de las de algas pardas en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo	1. Instituto de Fomento Pesquero	Adjudicado. Instituto de Fomento Pesquero

4.2 Revisión de proceso adjudicatorio

El Director ejecutivo solicita al Consejo la revisión de un proceso de adjudicación realizado en la sesión N°268, dado que se detecta un problema en la evaluación de unos de los ítems del proceso. El proyecto aludido y los oferentes participantes es el siguiente:

FIPA N°	Nombre proyecto	Proponentes	Resultado previo
2020-26	Sistema de información biogeográfico de recursos pesqueros para la gestión institucional (Fase 2)	2. Espaciomar Consultora Spa 3. Geo Ambiente Consultores Spa 4. Geozone SpA 5. Instituto de Fomento Pesquero 6. ONG Costa Humboldt	Adjudicado. Espaciomar Consultora SpA

Analizado el caso por parte de los consejeros presentes se determina una reevaluación del ítem “experiencia del oferente”, para la oferta de Espaciomar Consultora Spa. El detalle de los antecedentes presentados al Consejo y la determinación tomada por éste, se entrega en la denominada Acta Ad N°279-D/2020, que se encuentra en **Anexos**.

5. Solicitudes

5.1 Aumento de vigencias

En relación a la ampliación de la vigencia del contrato de proyectos FIPA, el Consejo aprueba tales acciones, para agilizar dichos procedimientos, se elabora un acta denominada Acta Ad Hoc N°279-C/2020, la cual se agrega a la presente acta en la sección **Anexos**.

FIPA N°	Nombre	Consultor
2018-31	Estudio biológico-pesquero y evaluación del estado de situación de las poblaciones del recurso loco en Áreas de Libre Acceso, Región de Arica y Parinacota a Región de Valparaíso	Universidad Católica del Norte
2018-41	Evaluación de la interacción entre el delfín chileno (<i>Cephalorhynchus eutropia</i>) y actividades de pesca costera y acuicultura a lo largo de su distribución: Fase 1	Centro de Investigación Eutropia
2019-16	Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo para generar propuestas de relocalización de concesiones en sectores de la Región de Los Lagos	Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA

5.2 Solicitudes para sanción del Consejo:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Solicitud	Resolución Consejo
2018-13	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de pequeña escala y acuicultura en AMERB en la IIIa Región de Atacama	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Término de contrato por mutuo acuerdo	Se rechaza lo solicitado
2019-28	Monitoreo poblacional de salmón Chinook en las cuencas de los ríos Toltén e Imperial y zona oceánica adyacente de la Región de La Araucanía	Universidad de Concepción	Prórroga pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final 11/12/2020, informe final a entregar 2 meses después de aprobado el pre-informe final. Además se modifica vigencia contrato al 16/06/2021

En atención a la naturaleza de lo solicitado por el jefe de proyecto del FIPA 2018-13, el Consejo estima pertinente elaborar un Acta Ad Hoc (N°279-E/2020) donde se explicitan los antecedentes recibidos y el acuerdo tomado por el Consejo. Tal acta se entrega en **Anexos**.

5.3 Se informa resolución de solicitudes por parte del Director Ejecutivo:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Solicitud	Resolución Director Ejecutivo
2017-20	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la Xa Región de Los Lagos	Geam Chile Ltda.	Prórroga pre-informe final corregido	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final corregido 01/02/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 30/11/2021
2017-21	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la XIa Región de Aysén	Geam Chile Ltda.	Prórroga pre-informe final corregido 2	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final corregido 2 30/04/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 30/11/2021
2017-22	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la XIIa Región de Magallanes	Geam Chile Ltda.	Prórroga informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es informe final 30/04/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 30/11/2021
2018-19	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de pequeña escala y acuicultura en AMERB en la XVa Región de Arica y Parinacota y I Región de Tarapacá	Consultora e Ingeniería Geomar Ltda.	Prórroga pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final 01/02/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 30/11/2021
2018-20	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de pequeña escala y acuicultura en AMERB en la IIa Región de Antofagasta	Consultora e Ingeniería Geomar Ltda.	Prórroga pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final 01/02/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 30/11/2021
2018-34	Sobrevivencia de los estadios tempranos de anchoveta y su relación con los factores ambientales entre las regiones de Arica y Parinacota y de Antofagasta	Universidad Arturo Prat	Prórroga pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final 29/01/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 30/11/2021

2019-12	Bases técnicas para la gestión del parque marino Islas Diego Ramírez-Paso Drake y propuesta de plan general de administración	Corporación Instituto de Ecología y Biodiversidad	Prórroga 2° informe avance	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es 2° informe avance 20/01/2021 y se modifica la vigencia del contrato al 29/04/2022
2019-13	Estudio piloto de marcaje y recaptura para conocer patrones de migración y distribución espacial de los recursos raya volantín (<i>Zearaja chilensis</i>) y raya espinosa (<i>Disturus trachyderma</i>)	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Prórroga pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final 26/07/2021, informe final a entregar 2 meses después de aprobado el pre-informe final. Además se modifica vigencia contrato al 30/05/2022
2019-14	Estudio piloto de marcaje y recaptura para conocer patrones de migración y distribución espacial del recurso reineta (<i>Brama australis</i>)	Pontificia Universidad Católica de Chile	Prórroga pre-informe final	Se acepta prórroga, el nuevo plazo es pre-informe final 30/06/2021, informe final a entregar 2 meses después de aprobado el pre-informe final. Además se modifica vigencia contrato al 29/04/2022

6. Varios

6.1 Selección de Evaluadores

FIPA N°	Nombre	Tipo evaluación
2020-10	Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como Áreas Apropriadas para el Ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala y Acuicultura en AMERB en la Región de Coquimbo (II etapa)	Informes

6.2 Acceso a base de datos FIPA

El Consejero Sr. Alex Daroch solicita acceso a los proyectos históricos del Fondo. Sobre ello el Director Ejecutivo indica que el acceso se puede dar a través de dos formas, uno es acceder a la información que se encuentra en la página web del FIPA en la sección proyectos, la alternativa es el envío de una planilla electrónica con la información histórica de los estudios desarrollados en el FIPA. Dicha planilla se enviará a los consejeros.

6.3 Sesión Extraordinaria FIPA

En atención al proceso de revisión y sanción de la adjudicación del proyecto FIPA 2020-26 y para poder sancionar dos procesos de adjudicación que quedaron pendientes al requerirse un tercer evaluador (Proyectos FIPA 2020-08 y 2020-20), el CIPA acuerda la realización de una sesión extraordinaria a efectuarse el día jueves 03 de diciembre.

6.4 Finalización período Director Ejecutivo

El Director Ejecutivo informa al Consejo que su periodo de suplencia como Director finaliza el próximo 03 de diciembre y que mientras no se designe al nuevo(a) Director(a), el cargo será ocupado por el Jefe de la División de Desarrollo Pesquero Sr. José Pedro Nuñez.

6.5 Programa de Investigación FIPA 2021

La Consejera Sra. Doris Oliva pregunta respecto al programa de investigación del FIPA correspondiente al año 2021. Sobre ello el Director Ejecutivo informa al consejo que se solicitó al Depto. de Análisis Sectorial dicho programa, pero se señaló desde dicho Depto., que el programa aun está en elaboración por parte de las divisiones de la Subsecretaría. Una vez que se tenga el borrador de la resolución, éste se hará llegar al Consejo para su revisión.

6.6 Se establece en forma preliminar que la próxima sesión ordinaria del CIPA (N°280) se realice el próximo viernes 18 de diciembre en modalidad virtual.

Siendo las 12:00 horas, se da por terminada la sesión N°279 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.

Firma la presente Acta el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo (S) del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo(s)



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

SESIÓN N°279 DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS N° 279-A / 2020

Siendo las 11:00 horas del día 27 de noviembre de 2020, y dentro de la Sesión N°279 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, se da inicio a la revisión de procesos de adjudicación de proyectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Winston Palma Sáez, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Alex Daroch Veloso Sr. Juan Manuel Estrada Arias y Sr. Carlos Felipe Hurtado Ferreira, y el Director Ejecutivo (S) del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y los consejeros Sres. Juan Iván Cañete Aguilera y Cristian Canales Ramírez.

Se procede a revisar la adjudicación del proyecto de investigación financiado con cargo al Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y a establecer el correspondiente orden de prelación para efectos de la facultad de readjudicar contenida en las bases administrativas del respectivo proyecto, resolviéndose lo siguiente:

FIPA N°	Nombre proyecto	Proponentes	Resolución Consejo
2020-14	Desarrollo de una propuesta de programa de vigilancia epidemiológica basada en riesgo para peces ornamentales en Chile, en función de su caracterización y condición sanitaria actual	1. Coreal Desarrollos Tecnológicos SPA 2. Instituto de Fomento Pesquero 3. Pontificia Universidad Católica de Chile	Adjudicado
2020-34	Propuesta de diseño e implementación de un plan de monitoreo del estado y de la actividad extractiva de las de algas pardas en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo	1. Instituto de Fomento Pesquero	Adjudicado

Los resultados de la evaluación técnica, económica, aspectos formales y criterio regional de los proyectos antes señalados y su correspondiente orden de prelación dado por los valores del puntaje total, se indican en la ficha que se adjunta.

Firma la presente Acta Ad-Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo(s)



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

Ficha de Evaluación

Proyecto FIP 2020-14:			
Desarrollo de una propuesta de programa de vigilancia epidemiológica basada en riesgo para peces ornamentales en Chile, en función de su caracterización y condición sanitaria actual			
Proponente	Coreal Desarrollo Tecnológicos SpA	Instituto de Fomento Pesquero	Pontificia Universidad Católica de Chile
Evaluación de Oferta técnica			
Metodología de trabajo	28,8	57,5	47,5
Equipo de trabajo	7,0	25,0	24,2
Experiencia anterior	1,9	15,0	5,6
Oferta Técnica (85%)	37,7	97,5	77,3
Evaluación de Oferta económica			
Presupuesto Indicativo	\$ 100.000.000		
Costo Propuesta	No califica	\$ 97.500.000	\$ 99.998.000
Oferta Económica (12%)	No califica*	100	98
Evaluación de Aspectos formales			
Entrega la totalidad de las certificaciones o antecedentes, verificado en acta de apertura	No califica	SI	SI
Aspectos Formales (1%)	No califica*	100	100
Evaluación de Criterio regional			
Presenta declaración jurada puntaje regional	No califica	SI	NO
Tiene domicilio en a lo menos una de las regiones indicadas en el punto 15. de las Bases Técnicas	No califica	SI	---
Acredita concursos de importancia regional en ejecución y/o ejecutados	No califica	SI	---
Criterio regional (2%)	No califica*	100	0
Puntaje de Propuesta			
Puntaje Total	No califica*	97,9	78,4

Evaluación Subfactores por proponente:

Coreal Desarrollo Tecnológicos SpA

		Puntaje Asignado por subfactor						Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)	
Factor	Subfactor	1	2	3	4	5	6				
1	Metodología de trabajo	1.	37,5	37,5	50	37,5	37,5	87,5	47,9	60	28,8
2	Equipo de trabajo	2.	0	25	25	62,5			28,1	25	7,0
3	Experiencia anterior	3.	12,5						12,5	15	1,9

Instituto de Fomento Pesquero

		Puntaje Asignado por subfactor						Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)	
Factor	Subfactor	1	2	3	4	5	6				
1	Metodología de trabajo	1.	100	87,5	87,5	100	100	100	95,8	60	57,5
2	Equipo de trabajo	2.	100	100	100	100			100,0	25	25,0
3	Experiencia anterior	3.	100						100,0	15	15,0

Pontificia Universidad Católica de Chile

		Puntaje Asignado por subfactor						Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)	
Factor	Subfactor	1	2	3	4	5	6				
1	Metodología de trabajo	1.	75	87,5	87,5	62,5	62,5	100	79,2	60	47,5
2	Equipo de trabajo	2.	100	87,5	100	100			96,9	25	24,2
3	Experiencia anterior	3.	37,5						37,5	15	5,6

Resolución del Consejo:

De conformidad con lo establecido en las bases de licitación del proyecto FIPA 2020-14, el Consejo resolvió adjudicar el proyecto al Instituto de Fomento Pesquero, por su oferta económica de \$97.500.000 (noventa y siete millones quinientos mil pesos).

Ficha de Evaluación

Proyecto FIP 2020-34:	
Propuesta de diseño e implementación de un plan de monitoreo del estado y de la actividad extractiva de las algas pardas en el área marítima de la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Coquimbo	
Proponente	Instituto de Fomento Pesquero
Evaluación de Oferta técnica	
Metodología de trabajo	46,3
Equipo de trabajo	23,4
Experiencia anterior	15,0
Oferta Técnica (85%)	84,7
Evaluación de Oferta económica	
Presupuesto Indicativo	\$ 400.000.000
Costo Propuesta	\$ 400.000.000
Oferta Económica (12%)	100
Evaluación de Aspectos formales	
Entrega la totalidad de las certificaciones o antecedentes, verificado en acta de apertura	SI
Aspectos Formales (1%)	100
Evaluación de Criterio regional	
Presenta declaración jurada puntaje regional	NO
Tiene domicilio en a lo menos una de las regiones indicadas en el punto 15. de las Bases Técnicas	---
Acredita concursos de importancia regional en ejecución y/o ejecutados	---
Criterio regional (2%)	0
Puntaje de Propuesta	
Puntaje Total	85,0

Evaluación Subfactores por proponente:

Instituto de Fomento Pesquero

	Factor	Puntaje Asignado por subfactor						Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)	
		Subfactor	1	2	3	4	5				6
1	Metodología de trabajo	1.	75	75	62,5	87,5	75	87,5	77,1	60	46,3
2	Equipo de trabajo	2.	100	100	75	100			93,8	25	23,4
3	Experiencia anterior	3.	100						100,0	15	15,0

Resolución del Consejo:

De conformidad con lo establecido en las bases de licitación del proyecto FIPA 2020-34, el Consejo resolvió adjudicar el proyecto al Instituto de Fomento Pesquero, por su oferta económica de \$400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

SESIÓN N° 279 DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA AD HOC N° 279-C / 2020

Siendo las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2020 y dentro de la Sesión N° 279 del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, se da inicio a la revisión de la situación de vigencia de proyectos FIPA, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sr. Cristian Canales Ramírez, Sr. Juan Iván Cañete Aguilera, Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Juan Manuel Estrada Arias, Sr Alex Daroch Veloso, Sr. Carlos Felipe Hurtado Ferreira y el Director Ejecutivo (S) del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y el Consejero Sr. Winston Palma Sáez.

1. Considerando que producto de habersele solicitado informes corregidos durante los procesos de revisión de informes, no podrá realizar sus actividades dentro del marco original de tiempo definido en sus contratos vigentes, el Consejo autoriza la modificación de la vigencia del contrato del proyecto que más abajo se indica. Se faculta al Presidente del Consejo a celebrar una prórroga por un periodo menor de tiempo que el indicado y a proponer al Consultor modificaciones al plazo de entrega de los informes que se encuentren pendientes, si ello beneficia la correcta ejecución de los proyectos y se condice con el estado de avance de los mismos:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Nueva vigencia
2018-31	Estudio biológico-pesquero y evaluación del estado de situación de las poblaciones del recurso loco en Áreas de Libre Acceso, Región de Arica y Parinacota a Región de Valparaíso	Universidad Católica del Norte	31-05-2021
2018-41	Evaluación de la interacción entre el delfín chileno (<i>Cephalorhynchus eutropia</i>) y actividades de pesca costera y acuicultura a lo largo de su distribución: Fase 1	Centro de Investigación Eutropia	31-05-2021
2019-16	Estudio de emplazamiento de instalaciones de cultivo para generar propuestas de relocalización de concesiones en sectores de la Región de Los Lagos	Coreal Desarrollos Tecnológicos SpA	30-09-2021
2017-19	Estudio de emplazamiento y levantamiento topográfico de sitios como Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la VI° Región de O'Higgins	WSP Ambiental	30-04-2021

2017-22	Estudio de emplazamiento y prospección de sitio como Áreas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura de Pequeña Escala en la XIIa Región de Magallanes	Geam Chile Limitada	30-11-2021
---------	--	---------------------	------------

2. Se analizaron las solicitudes de los Consultores, junto los antecedentes y fundamentos entregados, y se resolvió autorizar lo solicitado para los siguientes proyectos.

Se autoriza al Director Ejecutivo del Fondo a modificar la duración del contrato, aumentando su vigencia, y los plazos de entrega de los informes que se encontraren pendientes, si ello beneficia la correcta ejecución de los proyectos y se condice con el estado de avance de los mismos:

FIPA N°	Nombre	Consultor	Solicitud	Sanción Consejo
2019-28	Monitoreo poblacional de salmón Chinook en las cuencas de los ríos Toltén e Imperial y zona oceánica adyacente de la región de La Araucanía	Universidad de Concepción	Prorroga de informe de Pre-informe final e informe final	Pre-informe final 11-03-2021 Vigencia proyecto 30-12-2021

En caso que el Consultor no prorrogase las garantías a fin de proceder a tramitar las modificaciones acordadas, dentro del plazo que determine el Director Ejecutivo del FIPA, se faculta a este último a iniciar todas las acciones que procedan a fin de cobrar las garantías que se encuentren en poder del FIPA, para lo cual solicitará a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la dictación de los correspondientes actos administrativos y las gestiones administrativas que sean necesarias. De lo anterior, deberá rendir cuenta al Consejo en la sesión más próxima que se lleve al efecto.

Firma la presente Acta Ad-Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo (S) del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.




LUIS CARROZA LARRONDO
 Director Ejecutivo(S)

Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

SESION N° 279
DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA AD HOC
N° 279-D / 2020

En Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, siendo las 12:00 horas del día 27 de noviembre de 2020, se da inicio a la revisión del proyecto FIPA N° 2020-26: “Sistema de información biogeográfico de recursos pesqueros para la Gestión Institucional (FASE 2)”, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sr. Winston Palma Sáez, Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Juan Manuel Estrada Arias, Sr Alex Daroch Veloso, Sr. Carlos Felipe Hurtado Ferreira y el Director Ejecutivo (S) del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y los consejeros Sres. Juan Iván Cañete Aguilera y Cristian Canales Ramírez.

Mediante la Resolución Exenta N° 1.854 de fecha 25 de agosto de 2020, de esta Subsecretaría, se aprobaron las bases de la licitación pública del proyecto de investigación FIPA N° 2020-26: “Sistema de información biogeográfico de recursos pesqueros para la Gestión Institucional (FASE 2)”.

Luego, el 31 de agosto de 2020 se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, la convocatoria a concurso público para la ejecución de dicho proyecto, con el ID N° 4728-40-LP20. En este sentido, según consta en las Actas de Cierre y de Apertura de 22 de septiembre de 2020, se recibieron las ofertas de los proponentes Organización no Gubernamental de Desarrollo Costa Humboldt, Espaciomar Consultora SpA, Geo Ambiente Consultores SpA, Geozone SpA e Instituto de Fomento Pesquero.

En este contexto, los criterios de evaluación de las propuestas se encuentran señalados en los acápite 10 a 14 de las bases administrativas sancionadas por la Resolución Exenta N° 1.854 de fecha 25 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dichos criterios corresponden a los siguientes: oferta técnica (85%), oferta economía (14%) y aspectos formales (1%).

Luego, dentro del criterio de oferta técnica establecido en el numeral 11 de las bases administrativas, se contemplan los factores metodología de trabajo (60%), equipo de trabajo (25) y experiencia anterior. Dentro de ese último, se encuentra contenido el subfactor experiencia del oferente, al tenor de lo siguiente:

Sub factor	Criterio	Descripción	Puntaje
3.1. Experiencia del oferente	Malo	Oferente sin experiencia en los últimos 5 años	0
	Regular	Oferente con experiencia en estudios ejecutados en los últimos 5 años, aunque no similares o relativos al tema del presente proyecto	25
	Suficiente	Oferente con experiencia igual o inferior a 2 estudios ejecutados en los últimos 5 años, similares o relativos al tema del presente proyecto	50

	Bueno	Oferente con experiencia de 3 a 4 estudios ejecutados en los últimos 5 años, similares o relativos al tema del presente proyecto	75
	Muy Bueno	Oferente con experiencia mayor o igual a 5 estudios ejecutados en los últimos 5 años, similares o relativos al tema del presente proyecto	100

Posteriormente, de conformidad con los procedimientos establecidos en las bases de licitación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.854 de fecha 25 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Sesión N° 278 de 30 de octubre de 2020, el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura adjudicó la ejecución del citado proyecto de investigación en favor del oferente Espaciomar Consultora SpA, conforme la evaluación técnica y económica que a continuación se indica:

Proyecto FIPA 2020-26: Sistema de información biogeográfico de recursos pesqueros para la Gestión Institucional (FASE 2)					
Proponente	Espaciomar Consultora SpA	Geo Ambiente Consultores SpA	Geozone SpA	Instituto de Fomento Pesquero	ONG Costa Humboldt
Evaluación de Oferta técnica					
Metodología de trabajo	57,0	58,5	52,5	57,0	60,0
Equipo de trabajo	25,0	24,2	18,8	17,2	23,4
Experiencia anterior	15,0	11,3	13,1	15,0	13,1
Oferta Técnica (85%)	97,0	94,0	84,4	89,2	96,5
Evaluación de Oferta económica					
Presupuesto Indicativo	\$ 50.000.000				
Costo Propuesta	\$ 47.800.000	\$ 44.500.000	\$ 50.000.000	\$ 49.628.695	\$ 49.980.000
Oferta Económica (14%)	93	100	89	90	89
Evaluación de Aspectos formales					
Entrega la totalidad de las certificaciones o antecedentes, verificado en acta de apertura de ofertas	SI	SI	SI	SI	SI
Aspectos Formales (1%)	100	100	100	100	100
Puntaje de Propuesta					
Puntaje Total	96,5	94,9	85,2	89,4	95,5

Evaluación Subfactores por proponente:

Espaciomar Consultora SpA

Factor	Subfactor	Puntaje Asignado por subfactor					Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)
		1	2	3	4	5			
1 Metodología de trabajo	1.	87,5	100	100	100	87,5	95,0	60	57,0
2 Equipo de trabajo	2.	100	100	100	100		100,0	25	25,0
3 Experiencia anterior	3.	100					100,0	15	15,0
									Puntaje Técnico
									97,0

Geo Ambiente Consultores SpA

Factor	Subfactor	Puntaje Asignado por subfactor					Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)
		1	2	3	4	5			
1 Metodología de trabajo	1.	100	100	100	100	87,5	97,5	60	58,5
2 Equipo de trabajo	2.	87,5	100	100	100		96,9	25	24,2
3 Experiencia anterior	3.	75					75,0	15	11,3
									Puntaje Técnico
									94,0

Geozone SpA

Factor	Subfactor	Puntaje Asignado por subfactor					Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)
		1	2	3	4	5			
1 Metodología de trabajo	1.	75	75	87,5	100	100	87,5	60	52,5
2 Equipo de trabajo	2.	100	50	62,5	87,5		75,0	25	18,8
3 Experiencia anterior	3.	87,5					87,5	15	13,1
									Puntaje Técnico
									84,4

Instituto de Fomento Pesquero

Factor	Subfactor	Puntaje Asignado por subfactor					Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)
		1	2	3	4	5			
1 Metodología de trabajo	1.	100	100	100	100	75	95,0	60	57,0
2 Equipo de trabajo	2.	75	62,5	75	62,5		68,8	25	17,2
3 Experiencia anterior	3.	100					100,0	15	15,0
									Puntaje Técnico
									89,2

ONG Costa Humboldt

Factor	Subfactor	Puntaje Asignado por subfactor					Puntaje Promedio (PP)	Porcentaje Factor (PF)	Puntaje Factor (PF x PP/100)
		1	2	3	4	5			
1 Metodología de trabajo	1.	100	100	100	100	100	100,0	60	60,0
2 Equipo de trabajo	2.	87,5	100	87,5	100		93,8	25	23,4
3 Experiencia anterior	3.	87,5					87,5	15	13,1
									Puntaje Técnico
									96,5

Sin perjuicio de lo anterior, revisados nuevamente los antecedentes, **el Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura ha dado cuenta a este Consejo respecto a la existencia de errores en la revisión de las propuestas por parte de los evaluadores externos, específicamente respecto al subfactor experiencia anterior, toda vez que el oferente Espaciomar Consultora SpA tiene asignado 100% conforme a los informes de evaluación de los evaluadores externos, sin perjuicio de que conforme a los antecedentes administrativos presentados, específicamente su Estatuto de Constitución Social, el Consultor se constituyó como persona jurídica el día 06 de julio de 2020, razón por la cual debería haberse asignado 0 puntos a dicho subfactor.**

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 letra b) Ley General de Pesca y Acuicultura, y en el D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, fomento y Turismo, y a que es un deber del Consejo asignar conforme a los mecanismos establecidos en la ley N°19.886 y sus reglamentos, los proyectos de investigación y los fondos para su ejecución, **este Consejo Acuerda requerir a los evaluadores externos la revisión y reevaluación del subfactor experiencia anterior de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes**, el cual se encuentra contenido en el acápite 11 de las bases administrativas sancionadas por la Resolución Exenta N° 1.854 de fecha 25 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Asimismo, **este Consejo acuerda mandar al Director Ejecutivo a realzar todas las gestiones administrativas que correspondan al efecto, debiendo dar cuenta de dichas gestiones en la próxima sesión ordinaria del Consejo.**

Finalmente, este Consejo **acuerda calendarizar la celebración de una Sesión Extraordinaria para el día 03 de diciembre de 2020**, a efectos de sancionar la reevaluación de las propuestas y la adjudicación del presente proceso de adjudicación, así como cualquier otro asunto que requiera revisión en dicha sesión extraordinaria.

Firma la presente Acta Ad- Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo (S) del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo (S)



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura

SESION N° 279
DEL CONSEJO DE INVESTIGACION PESQUERA Y DE ACUICULTURA

ACTA AD HOC
N° 279-E / 2020

En Valparaíso, en dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, siendo las 11:30 horas del día 27 de noviembre de 2020, se da inicio a la revisión del proyecto FIPA N° 2018-13: *“Estudio de emplazamiento y prospección de sitios como áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura de pequeña escala y acuicultura en AMERB en la III Región de Atacama”*, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 126 de 2013, modificado mediante D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la participación y voto, según corresponda, a través de medios electrónicos de los Consejeros Sr. Winston Palma Sáez, Sra. Doris Oliva Ekelund, Sr. Eduardo Tarifeño Silva, Sr. Juan Manuel Estrada Arias, Sr. Alex Daroch Veloso, Sr. Carlos Felipe Hurtado Ferreira y el Director Ejecutivo (S) del FIPA, Sr. Luis Carroza Larrondo.

Se excusan de participar el presidente del Consejo Sr. Román Zelaya Ríos y los consejeros Sres. Juan Iván Cañete Aguilera y Cristian Canales Ramírez.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del contrato suscrito con el Consultor Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para la ejecución del Proyecto FIPA N° 2018-13, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4.472 de 2018, y modificado mediante las Resoluciones Exentas N° 3.302 de 2019 y N° 923 de 2020, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Consultor se obligó a entregar al Consejo un informe de avance, un pre-informe final y un informe final de ejecución del proyecto, en los plazos y con las exigencias contenidas en cada caso. Asimismo, se dejó constancia de que todos los plazos de los informes se establecerían en conformidad con la cláusula séptima del contrato, que contempla el plazo de duración del proyecto, **actualmente vigente hasta el día 31 de diciembre de 2020.**

Por su parte, el numeral 19 de las bases administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.310 de 2018, dispone en lo pertinente que se podrán autorizar prórrogas en los plazos, en caso que la situación lo amerite, a solicitud del Consultor o propuestas por el Consejo. Las solicitudes deberán ser presentadas oportunamente, con anterioridad al vencimiento del plazo cuya prórroga se solicita y ser fundadas. La solicitud por parte del consultor no importa la aprobación de la misma ni lo libera de las obligaciones que le imponen las presentes bases y el contrato.

El citado numeral 19 de las Bases Administrativas señala además que toda modificación contractual deberá ser aprobada por acto administrativo, siguiendo el mismo trámite que el contrato original, y que cada vez que se efectúe una modificación en los términos señalados en dicho numeral, se deberán renovar las garantías otorgadas, según corresponda, a fin de que cubran los nuevos plazos convenidos. ***Si el Consultor no renueva oportunamente las garantías, este hecho será calificado como un incumplimiento grave, que habilitará a poner término anticipado al contrato y se procederá al cobro de todas las garantías otorgadas por el Consultor.***

En este contexto, el Consultor, mediante carta de fecha 13 de noviembre de 2020, solicitó poner término anticipado de mutuo acuerdo al contrato, fundamentando su solicitud en las razones contenidas en la citada misiva, y que dicen relación con que *“del total de los sitios propuestos por SUBPESCA para el estudio, solo tres entrarían a tramitación sectorial, mientras que el restante tendría que ingresar a SEIA para evaluación de DIA, lo que demoraría la tramitación y, lo más importante, que el costo de la elaboración de la DIAS sobrepasaría el presupuesto del proyecto”*.

Posteriormente, el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, mediante Memorandum (Varios) N° 96 de 20 de noviembre de 2020, solicitó a la División de Acuicultura de la Subsecretaría, un pronunciamiento técnico respecto a la solicitud del consultor, el cual fue respondido mediante Memorandum (DAC) N° 973 de 25 de noviembre de 2020, señalado **“que es de opinión de esta División no dar término de mutuo acuerdo al proyecto FIPA 2018-13”**, puesto que **“el mayor costo que el ejecutor esgrime como causal para dar término del proyecto, es el resultado de las acciones que el mismo ha desarrollado. En efecto, todos los sectores propuestos (superficie) y sus proyectos técnicos, fueron definidos por el propio consultor. No ha sido una definición ni menos una imposición de parte de esta División”**, para concluir señalando que **“en atención a que las características que hacen que un proyecto de acuicultura deba someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) son, fundamentalmente, el tipo de especie que se cultivará, la producción máxima que se pretende desarrollar (definición de proyecto técnico) y la superficie en la que se desarrollará la actividad, esta División sugiere que el ejecutor replantee los sectores y sus proyectos técnicos, dentro de los polígonos ya establecidos, de tal forma que no deban someterse al SEIA”**.

Que en virtud de lo anterior, mediante Carta FIPA N° 301, de fecha 25 de noviembre de 2020, el FIPA informó el rechazo de la solicitud del consultor de poner término anticipado al contrato de común acuerdo, puesto que **“considerando el interés por mantener este estudio, se estima que no se dan las condiciones necesarias para establecer un término anticipado del proyecto de mutuo acuerdo. Dado ello, se solicita realizar una nueva propuesta de sitios seleccionados, para ello esta Dirección Ejecutiva podrá hacer la coordinación con la División de Acuicultura de manera de consensuar la forma de rectificar los sitios aludidos”**. Asimismo, y en atención a que **“la fecha vigente de entrega del pre-informe final es el 30/11/2020, se requirió “la entrega de una solicitud de prórroga para este informe, la cual deberá ser enviada antes de dicha fecha a esta Dirección Ejecutiva”**.

Además, en la citada Carta FIPA N° 301 de 2020, y **“con el propósito de mantener vigente el contrato mientras se desarrollan las actividades del proyecto, se remitió al Consultor “para su firma, una modificación de contrato de investigación y se le solicitó ampliar la vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, considerando lo señalado en información adjunta”**. Finalmente, se informó al Consultor **“que en caso de terminar la vigencia actual del proyecto sin que haya remitido la modificación de contrato en los términos indicados en la presente Carta FIPA, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por incumplimiento del consultor, se remitirán los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado y se informará a la Dirección de Compras Públicas”**.

Sobre el particular, conforme a la cláusula décimo quinta del contrato, y al numeral 20 letra b.4) de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.310 de 2018, se pondrá término anticipado al contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor, lo que acontecerá especialmente si se considera por parte del Consejo, que el consultor ha incurrido en negligencia, lo que se traduce en que la calidad del trabajo ejecutado no corresponde a lo estipulado en el contrato.

En virtud de lo anterior, y a los antecedentes expuestos tanto en la solicitud del Consultor, en el Memorandum (DAC) 973 de 2020 y en la Carta FIPA N° 301 de 2020, **este Consejo acuerda rechazar la solicitud de poner término anticipado al contrato de común acuerdo.**

Asimismo, en atención a que el contrato está próximo a vencer sin que el Consultor haya dado cumplimiento a sus obligaciones establecidas en la cláusula décimo primera del contrato, **este Consejo acuerda que en el evento que termine la vigencia del contrato sin que se proceda a la modificación del mismo en los términos descritos en la carta FIPA N° 301 de 2020, dicha situación constituiría una causal de termino anticipado de contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del consultor** contemplada en el numeral 20 letra b.4) de las Bases Administrativas y clausula décimo quinta del contrato suscrito, **mandatándose al Director Ejecutivo a realizar todas las gestiones administrativas que correspondan al efecto, debiendo dar cuenta de dichas gestiones en la próxima sesión ordinaria del Consejo.**

Firma la presente Acta Ad- Hoc el Sr. Luis Carroza Larrondo, Director Ejecutivo (S) del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Los demás comparecientes no firman, pero asisten mediante medios electrónicos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S N° 126 de 2013, modificado por el D.S. N° 12 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.


LUIS CARROZA LARRONDO
Director Ejecutivo (S)



Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura